



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Sobre estar prevenida la Sala Capitular p.^o los Individuos de esta Cui.^a el día, y noche, q.^e se mantenga p.^o A. en ella

La Ciudad Acuerda que para el día y noche que ha de haber mansion la S.^{ta} Infanta Archiduquesa en esta Sala Capitular, a fin de q.^e esté aderezada y compuesta la Sala Capitular, a fin de q.^e concurren a ella los Individuos de este Ayuntamiento como corresponde; Y que los Porteros de Sala se mantengan en el sitio que les pertenece, para todo lo que ocurra.

Excusa el Sr. Sancho Juan de la Diputación para Molina p.^o un acrisol y nombra a Cui.^a al Sr. Aguado

Vio el Memorial de los Señores D. Juan de Sancho y Sison uno de los Cav.^{os} nombrados para la Diputación q.^e ha de pasar a la Villa de Molina a felicitar a la S.^{ta} Infanta Archiduquesa, habiendo presente que los graves y notorios accidentes que padere de dolores reumaticos universales, y vertigeros, y acredita con una certificación suada y firmada de D.^o Damian de Crea medico, su fecha diez y seis del corriente, le impossibilitan a concurrir con sus compañeros a tan Regio y debido obsequio; Y concluye replicando a esta Ciudad que es su mando por lo tanto esta excusa se suva a el fin y nombra en su lugar al Sr. D. Pasquale Aguado; Y habiendo oido el contexto de dicho Memorial y certificación y que es constante y notoria la indisposición que padere dicho Sr. D. Juan, le dio por excusado de esta Comisión y nombro en su lugar al referido Señor D. Pasquale Aguado, a quien se le entera a por los

